



15 DIC 2014



SE COPIA DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 455-2014-INPE/P

Lima, 15 DIC 2014

Visto, el Oficio N° 711-2014-INPE/07 de fecha 16 de diciembre de 2014, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Decreto Supremo N° 341-2014-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" de fecha 10 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprobó el Presupuesto Anual de Gasto, asignándole al Pliego Instituto Nacional Penitenciario; la suma ascendente a: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.589 429 106,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Presidencial N° 575-2013-INPE/P de fecha 31 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de egresos e ingresos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.211 248,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución Presidencial N° 016-2014-INPE/P de fecha 16 de enero de 2014, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 003-2014-EF, para atender el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2013 cuyo valor anualizado no excede el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, hasta por el monto de DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.211 248,00) en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2014-DV-PE, publicado en el diario Oficial "El Peruano" de fecha 22 de enero de 2014; se autoriza una Transferencia Financiera a favor de diversas entidades, entre otras a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 650 000,00) para el financiamiento de actividades y proyectos de los Programas Presupuestales, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, con Resolución Presidencial N° 066-2014-INPE/P de fecha 07 de febrero de 2014, se aprueba la transferencia de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario hasta la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 650 000,00) para el financiamiento de actividades y

15 DIC 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

proyectos de los Programas Presupuestales, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2014-EF, autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario por la suma de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 004 064,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión durante el año 2014, en el marco de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2014;

Que, con Resolución Presidencial N° 083-2014-INPE/P de fecha 21 de febrero de 2014, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EF, por el monto de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 004 064,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios a fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión durante el periodo 2014 en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con Resolución Presidencial N° 103-2014-INPE/P de fecha 12 de marzo de 2014, se realiza la transferencia financiera con cargo a los recursos provenientes de la emisión de Certificados de Antecedentes Judiciales, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 188 700,00), a favor de la Unidad Ejecutora 002: Oficina Regional Lima, integrante del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario, a efectos de financiar las actividades programadas en el Plan Operativo 2014 aprobado de la meta Fortalecimiento de las Unidades de Registro Penitenciario de la Oficinas Regional;

Que, con Resolución Presidencial N° 112-2014-INPE/P de fecha 17 de marzo de 2014, se realiza la transferencia financiera con cargo a los recursos provenientes de la emisión de Certificados de Antecedentes Judiciales, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 355 530,00), a favor de las Oficinas Regionales de: Lima, Norte Chiclayo, Oriente Pucallpa, Centro Huancayo, Sur Oriente Cusco, Sur Arequipa, Altiplano Puno y Nor Oriente San Martín integrantes del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario, para financiar actividades programadas en el Plan Operativo 2014 aprobado de la Meta Fortalecimiento de las Unidades de Registro Penitenciario de las Oficinas Regionales, asimismo para cumplir con el pago pendiente por la adquisición de calzados del año 2013 para el personal administrativo de la Oficina Regional Lima;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 001-2014-EF, de fecha 11 de julio, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 556 400,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución Presidencial N° 261-2014-INPE/P de fecha 18 de julio de 2014, se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, aprobado con Decreto de Urgencia N° 001-2014-EF, por el monto de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 556 400,00), entre ellas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima y a la Unidad Ejecutora 002 Oficina Regional Lima, integrantes del Pliego 061



15 DIC 2014
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
L. P. Díaz Ugás
Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaría General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 455-2014-INPE/P

Instituto Nacional Penitenciario, a efectos de atender el financiamiento para el otorgamiento de un Aguinaldo Extraordinario a favor de los funcionarios, servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 29944; así como para los pensionistas a cargo del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el Decreto Supremo N° 265-2014-EF, autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario por la suma de VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 713,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, destinados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, de los expedientes N° 90-2010 del Juzgado Laboral - 07 y N° 21078-2003 del Juzgado Civil - 28 estipulado en el mencionado dispositivo;

Que, con Resolución Presidencial N° 342-2014-INPE/P de fecha 22 de setiembre de 2014, se aprueba la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 265-2014-ÉF, por el monto de VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 713,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, destinados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, de los expedientes N° 90-2010 del Juzgado Laboral - 07 y N° 21078-2003 del Juzgado Civil - 28 estipulado en el mencionado dispositivo en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con Resolución Presidencial N° 375-2014-INPE/P de fecha 14 de octubre de 2014, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional para el Año 2014 como consecuencia de los ingresos superiores a lo contemplado en el presupuesto inicial por el monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 394 460,00), con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central Administración Lima; 003 Oficina Regional Norte Chiclayo; 004 Oficina Oriente Pucallpa; 008 Oficina de Infraestructura Penitenciaria y 010 Oficina Regional Altiplano Puno para financiar gastos programados en su Plan Operativo Institucional.

Que, con Resolución Presidencial N° 389-2014-INPE/P de fecha 22 de octubre de 2014, se autoriza la incorporación parcial en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014, del saldo de balance correspondiente al ejercicio presupuestal 2013 por la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 108 606,00) para atender requerimientos inmersas en el Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 006 Oficina Regional Sur Oriente Cusco en la actividad Gestión Administrativa con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; la suma MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 324,00), de saldos presupuestales no ejecutados en el ejercicio 2013 del programa "Aplicación del Programa de Intervención Terapéutica de los Internos y Liberados" de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima, créditos presupuestarios que permitirá la continuidad de la ejecución de actividades programadas, asimismo permitirá con lograr alcanzar los objetivos

15 DIC 2014

EN COPIA DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

institucionales para el año 2014 por mayor captación de ingresos provenientes del ejercicio 2013; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, con Decreto de Urgencia N° 004-2014 autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 364 600,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, para ser destinados a atender el financiamiento para el otorgamiento de un Aguinaldo Extraordinario a favor de los funcionarios servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 29944, los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regimenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes 19846, 19990 y 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091, y el personal que por ley especial recibe aguinaldo por navidad de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF, y la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, con Resolución Presidencial N° 411-2014-INPE/P de fecha 13 de noviembre de 2014, se autoriza la incorporación parcial en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014, del saldo de balance correspondiente al ejercicio presupuestal 2013 por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 353 782.00) de los saldos no ejecutados del año 2013 destinados para financiar el proyecto "Acondicionamiento de techado para ampliación de la capacidad instalada del taller de carpintería en el establecimiento penitenciario Cusco varones", así como para potenciar los talleres del área de Trabajo y Comercialización en el establecimiento penitenciario de Abancay de la Unidad Ejecutora 006 Oficina Regional Sur Oriente Cusco, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 341-2014-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor del Pliego 061 - Instituto Nacional Penitenciario hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 356 702,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, la misma que permitirá financiar el pago de raciones alimenticias y de los servicios básicos de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, así como para el pago de Arbitrios de los penales de la Oficina Regional Norte Chiclayo.

Que, las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, son aprobadas mediante resolución autoritativa del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, en el marco de lo establecido en el artículo 20° numeral 20.1 literal a) inciso i) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;

Que, el numeral 40.2, artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, o puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Estando a lo informado por la Unidad de Presupuesto y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Presupuesto, y;



15 DIC 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 455-2014-INPE/P

De conformidad con la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del INPE, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Presidencial N° 007-2014-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 341-2014-EF por un monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS. CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 356 702,00) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL ADM. LIMA
FTE. FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
CAT. PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO.	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR	:	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	:	06 JUSTICIA
DIVISION FUNCIONAL	:	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
(En nuevos soles)		
GASTOS CORRIENTES	:	
2.3 Bienes y Servicios	:	100 000,00

UNIDAD EJECUTORA	:	002 OFICINA REGIONAL LIMA
FTE. FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
CAT. PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO.	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR	:	5.001002 OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
FUNCION	:	06 JUSTICIA
DIVISION FUNCIONAL	:	019 READAPTACION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0040 READAPTACION SOCIAL
(En nuevos soles)		
GASTOS CORRIENTES	:	
2.3 Bienes y Servicios	:	500 000,00



15 DIC 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

UNIDAD EJECUTORA
FTE. FINANCIAMIENTO
CAT. PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO.
ACT/AL/OBR

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

FTE. FINANCIAMIENTO
CAT. PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO.
ACT/AL/OBR
FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL

GASTOS CORRIENTES
2.5 Otros Gastos

UNIDAD EJECUTORA
FTE. FINANCIAMIENTO
CAT. PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO.
ACT/AL/OBR

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

UNIDAD EJECUTORA
FTE. FINANCIAMIENTO
CAT. PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO.
ACT/AL/OBR

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL

003 OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
1 RECURSOS ORDINARIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
NO RESULTAN EN PRODUCTOS
3.999999 SIN PRODUCTO
5.001002 OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
06 JUSTICIA
019 READAPTACION SOCIAL
0040 READAPTACION SOCIAL

(En nuevos soles)

2 885 867,00

1 RECURSOS ORDINARIOS
9001 ACCIONES CENTRALES
3.999999 SIN PRODUCTO
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
06 JUSTICIA
006 GESTION
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

(En nuevos soles)

376 754,00

004 OFICINA REGIONAL ORIENTE PUCALLPA
1 RECURSOS ORDINARIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
NO RESULTAN EN PRODUCTOS
3.999999 SIN PRODUCTO
5.001002 OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
06 JUSTICIA
019 READAPTACION SOCIAL
0040 READAPTACION SOCIAL

(En nuevos soles)

688 836,00

005 OFICINA REGIONAL CENTRO HIJANCAYO
1 RECURSOS ORDINARIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
NO RESULTAN EN PRODUCTOS
3.999999 SIN PRODUCTO
5.001002 OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
06 JUSTICIA
019 READAPTACION SOCIAL





15 DIC 2014
 ES CORRIENTE DEL PRESUPUESTO
 Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
 Secretaria General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 455-2014-INPE/P

GRUPO FUNCIONAL : 0040 READAPTACION SOCIAL
 (En nuevos soles)

GASTOS CORRIENTES :
 2.3 Bienes y Servicios 294 967,00

UNIDAD EJECUTORA : 006 OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO
 FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 CAT. PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
 NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/PROYECTO. : 3.999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBR : 5.001002 OPERATIVIDAD DE LOS
 ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
 FUNCION : 06 JUSTICIA
 DIVISION FUNCIONAL : 019 READAPTACION SOCIAL
 GRUPO FUNCIONAL : 0040 READAPTACION SOCIAL

GASTOS CORRIENTES (En nuevos soles)
 2.3 Bienes y Servicios 412 785,00

UNIDAD EJECUTORA : 007 OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
 FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 CAT. PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
 NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/PROYECTO. : 3.999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBR : 5.001002 OPERATIVIDAD DE LOS
 ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
 FUNCION : 06 JUSTICIA
 DIVISION FUNCIONAL : 019 READAPTACION SOCIAL
 GRUPO FUNCIONAL : 0040 READAPTACION SOCIAL

GASTOS CORRIENTES (En nuevos soles)
 2.3 Bienes y Servicios 76 709,00

UNIDAD EJECUTORA : 010 OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO
 FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 CAT. PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
 NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/PROYECTO. : 3.999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBR : 5.001002 OPERATIVIDAD DE LOS
 ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
 FUNCION : 06 JUSTICIA

15 DIC 2014

EX COPIA FIEL DEL ORIGINAL



L. P. Ugas
Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL

: 019 READAPTACION SOCIAL
: 0040 READAPTACION SOCIAL

(En nuevos soles)

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

20 784,00

TOTAL SI.

5 356 702,00



ARTÍCULO 2º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y Comuníquese.



J. L. P. G.
Sr. JOSE LUIS PÉREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO